



San José, 3 de noviembre de 2015.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del tres de noviembre del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda León, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 017197. Expediente 08-007088-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILLO. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2015 - 017198. Expediente 14-002195-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA. Se reitera a Bernardo Porras López, en su condición de Vice Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, o a quien ejerza ese cargo, el cumplimiento INMEDIATO de lo dispuesto en la sentencia No. 2014-03218 de las 9:05 hrs. de 07 de marzo de 2014, bajo la advertencia de testimoniar piezas al Ministerio Público conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
3	Sentencia 2015 - 017199. Expediente 14-015995-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. No ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2015 - 017200. Expediente 15-006286-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
5	Sentencia 2015 - 017201. Expediente 15-007108-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADO DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE PEREZ ZELEDÓN, GERENTE DE PENSIONES A.I. DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE FINANCIERO, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión.



6	Sentencia 2015 - 017202. Expediente 15-007858-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO, SUCURSAL DE LIBERIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. No ha lugar a la gestión formulada.
7	Sentencia 2015 - 017203. Expediente 15-009263-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAÚL BLANCO CERVANTES, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión de desobediencia.
8	Sentencia 2015 - 017204. Expediente 15-009292-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. No ha lugar la gestión formulada.
9	Sentencia 2015 - 017205. Expediente 15-010260-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.
10	Sentencia 2015 - 017206. Expediente 15-011290-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA, COORDINADOR DE LA ACTIVIDAD DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ALAJUELA, MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA. No ha lugar a la gestión formulada.
11	Sentencia 2015 - 017207. Expediente 15-011687-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, JEFE DE OFICINA DE ATENCIÓN DE ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO RURAL DE LA REGIÓN CHOROTEGA. No ha lugar a la gestión formulada.
12	Sentencia 2015 - 017208. Expediente 15-012321-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. No ha lugar a la gestión formulada.
13	Sentencia 2015 - 017209. Expediente 15-012751-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DE SALUD. No ha lugar a la gestión formulada.
14	Sentencia 2015 - 017210. Expediente 15-012997-0007-CO. A las catorce horas con treinta



	minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE DESAMPARADOS, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE DESAMPARADOS. No ha lugar a la gestión formulada.
15	Sentencia 2015 - 017211. Expediente 15-013055-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA, JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA, JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PARRITA. No ha lugar a la gestión.
16	Sentencia 2015 - 017212. Expediente 15-013078-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. No ha lugar a la gestión formulada.
17	Sentencia 2015 - 017213. Expediente 15-013199-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.
18	Sentencia 2015 - 017214. Expediente 15-013210-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.
19	Sentencia 2015 - 017215. Expediente 15-013296-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.
20	Sentencia 2015 - 017216. Expediente 15-013477-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD, DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ, DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE FISIATRÍA DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. No ha lugar a la gestión formulada.
21	Sentencia 2015 - 017217. Expediente 15-013823-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe el cargo, que inmediatamente coordine en el ámbito de su competencia para que se le realice al recurrente la



	<p>intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro de un plazo menor a los tres meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte al recurrido que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.-</p>
22	<p>Sentencia 2015 - 017218. Expediente 15-013925-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL, PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
23	<p>Sentencia 2015 - 017219. Expediente 15-014051-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta a la omisión en que incurrió el órgano director en la resolución de apertura del procedimiento administrativo de indicar las consecuencias jurídicas de los hechos que se le reprochan al tutelado. Se ordena a Mariajosé López Baltodano, en su condición de Órgano Director del Proceso Administrativo seguido en contra del recurrente, o a quien ejerza ese cargo, retrotraer la sustanciación de la causa administrativa al momento en que se dio traslado, a efecto que se indique en la resolución de las 10:00 hrs. del 2 de setiembre de 2015, las posibles consecuencias jurídicas de los hechos imputados al investigado. Se advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Mariajosé López Baltodano, en su condición de Órgano Director del Proceso Administrativo, o a quien ejerza ese cargo, en forma</p>



	<p>personal. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López, salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos los extremos.</p>
24	<p>Sentencia 2015 - 017220. Expediente 15-014472-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATINA, MUNICIPALIDAD DE MATINA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
25	<p>Sentencia 2015 - 017221. Expediente 15-014487-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTORA A.I. DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. ESCALANTE PRADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso</p>
26	<p>Sentencia 2015 - 017222. Expediente 15-014494-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. No ha lugar la gestión formulada.-</p>
27	<p>Sentencia 2015 - 017223. Expediente 15-014655-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL HEREDIA, DIRECTOR GENERAL A.I. DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL HEREDIA. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se ordena a Mario Felipe Ruiz Cubillo, en su condición de Director General a.i. del Hospital San Vicente de Paúl, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que en el mes de marzo del 2016, el amparado sea valorado en el Servicio de Oftalmología de ese Centro Hospitalario y se le brinde la atención médica y el tratamiento que ordene su médico tratante. Se le previene al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Mario Felipe Ruiz Cubillo, en su condición de Director General a.i. del Hospital San Vicente de Paúl, o a quien en su lugar ocupe ese cargo. EN FORMA PERSONAL.</p>
28	<p>Sentencia 2015 - 017224. Expediente 15-014702-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR.</p>



	RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.
29	Sentencia 2015 - 017225. Expediente 15-014757-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.
30	Sentencia 2015 - 017226. Expediente 15-014887-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón y a Julio Montero Ubisco, por su orden, Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que al recurrente [NOMBRE001], se le respete la nueva fecha de la cita de valoración en ese hospital prevista para el 05 de noviembre del 2015, según se ha informado a la Sala, y una vez valorado, se determine de manera definitiva su diagnóstico, así como el procedimiento a seguir para solucionarlo, lo cual se deberá hacer con la mayor celeridad posible, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindiquen, en su momento, el tratamiento establecido. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Douglas Montero Chacón y a Julio Montero Ubisco, por su orden, Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Comuníquese.-
31	Sentencia 2015 - 017227. Expediente 15-014964-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se corrige el error material que existe en el Sistema de Gestión Judicial, en el sentido de que el encabezado de la sentencia número 2015-016294 de las catorce horas treinta minutos del veinte de octubre de dos mil quince, debe leerse de la siguiente forma, y no como erróneamente se consignó: "Visto el recurso de amparo que se tramita en



	expediente número 15-014964-0007-CO, interpuesto por [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001], contra la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL".
32	Sentencia 2015 - 017228. Expediente 15-015071-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL BLANCO CERVANTES. Se declara sin lugar el recurso.
33	Sentencia 2015 - 017229. Expediente 15-015093-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso únicamente contra el Hospital Dr. Max Peralta Jiménez. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y Guillermo Paternina Domínguez, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ginecología y Obstetricia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causado, los que se liquidará en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. Se declara sin lugar el recurso en cuanto al Hospital William Allen. Notifíquese.-
34	Sentencia 2015 - 017230. Expediente 15-015147-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE RAYOS X DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
35	Sentencia 2015 - 017231. Expediente 15-015151-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA DE PUNTARENAS. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52, párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
36	Sentencia 2015 - 017232. Expediente 15-015188-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORA, JEFE



	DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORA. Se declara sin lugar el recurso.
37	Sentencia 2015 - 017233. Expediente 15-015215-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CARPINTERA DE TILAWA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
38	Sentencia 2015 - 017234. Expediente 15-015239-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. CLORITO PICADO, GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE FISIATRÍA DE LA CLÍNICA DR. CLORITO PICADO, JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
39	Sentencia 2015 - 017235. Expediente 15-015268-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL TONY FACIO DE LIMÓN, JEFATURA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA Y ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DOCTOR TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ho Sai Chan en su calidad de Director Médico y Juan Manuel Curres de Brigard, en su calidad de Jefe de Cirugía Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro o a quienes ocupen tales cargos tomar las medidas necesarias para que la amparada [NOMBRE001] sea atendida y se le indique el tratamiento médico a seguir, en el Servicio de Ortopedia de ese hospital; lo que deberá hacerse en el plazo de un mes a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo apercibimiento de que, de no acatar esta orden, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente a Ho Sai Chan en su calidad de Director Médico y Juan Manuel Curres de Brigard, en su calidad de Jefe de Cirugía Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro o a quienes ocupen tales cargos
40	Sentencia 2015 - 017236. Expediente 15-015352-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza de plano el recurso en relación al agravio planteado a favor de Mario Garbanzo Guerrero. En lo demás, se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Taciano Lemos Pires en



	<p>su condición de Director General y a Jorge Navarro Cruz en su calidad de Jefe del Servicio de Ginecología, ambos del Hospital Dr. Rafal Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan los referidos cargos, que realicen las gestiones necesarias para que a) de forma inmediata se le informe a la paciente sobre la fecha asignada para la realización de la intervención quirúrgica prescrita y b) se abstengan de incurrir en conductas similares a las que sirvieron de fundamento a la estimatoria de este proceso. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Taciano Lemos Pires en su condición de Director General y a Jorge Navarro Cruz en su calidad de Jefe del Servicio de Ginecología, ambos del Hospital Dr. Rafal Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan los referidos cargos.</p>
41	<p>Sentencia 2015 - 017237. Expediente 15-015379-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2015 - 017238. Expediente 15-015403-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>
43	<p>Sentencia 2015 - 017239. Expediente 15-015537-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE MEDICINA LEGAL DEL COMPLEJO DE CIENCIAS FORENSES. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto, únicamente, en relación con la alegada omisión de justicia pronta y cumplida, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.</p>
44	<p>Sentencia 2015 - 017240. Expediente 15-015590-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASAMBLEA LEGISLATIVA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión planteada.</p>
45	<p>Sentencia 2015 - 017241. Expediente 15-015634-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR.</p>



	<p>RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
46	<p>Sentencia 2015 - 017242. Expediente 15-015654-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASEGURADORA QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, EMPRESA DE AUTOBUSES GUADALUPE, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
47	<p>Sentencia 2015 - 017243. Expediente 15-015659-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE DE FISIATRÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en cuanto a la cirugía. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que se realice al menor amparado la cirugía en la fecha programada por ese centro médico para la primera quincena de diciembre de 2015, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-</p>
48	<p>Sentencia 2015 - 017244. Expediente 15-015661-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL EL COCO Y MORAVIA DE SIQUIRRES. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
49	<p>Sentencia 2015 - 017245. Expediente 15-015671-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se rechaza de</p>



	plano el recurso.
50	<p>Sentencia 2015 - 017246. Expediente 15-015687-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Dra. Krissia Díaz Valverde, en su condición de Directora General y al Dr. Jorge Porta Correa, en su condición de Coordinador de la Especialidad de Urología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que se re programe la cita de valoración del recurrente para un plazo no mayor de TRES MESES, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente sentencia a la Dra. Krissia Díaz Valverde, en su condición de Directora General y al Dr. Jorge Porta Correa, en su condición de Coordinador de la Especialidad de Urología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.</p>
51	<p>Sentencia 2015 - 017247. Expediente 15-015689-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias en calidad de Directora General y Eugenia María Cruz Harley en su calidad de Jefe del Servicio de Oftalmología, ambas del Hospital San Juan de Dios o a quienes en su lugar ocupen los cargos que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de UN MES al amparado se le realice la cirugía que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta</p>



	<p>declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Ileana Balmaceda Arias en calidad de Directora General y Eugenia María Cruz Harley en su calidad de Jefe del Servicio de Oftalmología, ambas del Hospital San Juan de Dios o a quienes en su lugar ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL.</p>
52	<p>Sentencia 2015 - 017248. Expediente 15-015700-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra la Caja Costarricense de Seguro Social, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General, y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se condena sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General, y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos.</p>
53	<p>Sentencia 2015 - 017249. Expediente 15-015701-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
54	<p>Sentencia 2015 - 017250. Expediente 15-015716-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quién en su lugar ocupe ese cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de OCHO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, le fije fecha cierta para la práctica al</p>



	<p>recurrente de la cirugía que requiere, la cual deberá efectuarse dentro de un plazo razonable, todo conforme el criterio de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se le previene a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Ileana Balmaceda Arias en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ocupe ese cargo. EN FORMA PERSONAL.</p>
55	<p>Sentencia 2015 - 017251. Expediente 15-015720-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LA CLÍNICA DR. SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Mylena Quijano Barrantes, en su condición de Directora Médica de la Clínica Dr. Solón Núñez, o a quien ejerza dicho cargo, que dentro del plazo máximo de DOS MESES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se realice la radiografía prescrita a la amparada y dentro del mismo plazo sea valorada por el médico especialista, todo bajo el criterio y la responsabilidad del médico tratante. Se advierte, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Mylena Quijano Barrantes, en su condición de Directora Médica de la Clínica Dr. Solón Núñez, en forma personal.</p>
56	<p>Sentencia 2015 - 017252. Expediente 15-015723-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE A.I. DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe su cargo, programar el procedimiento urológico recomendado al tutelado [NOMBRE001] por su médico tratante, bajo su estricta</p>



	<p>responsabilidad profesional y siempre que no exista una contraindicación médica, dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe su cargo, en forma personal.</p>
57	<p>Sentencia 2015 - 017253. Expediente 15-015730-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
58	<p>Sentencia 2015 - 017254. Expediente 15-015742-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
59	<p>Sentencia 2015 - 017255. Expediente 15-015746-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
60	<p>Sentencia 2015 - 017256. Expediente 15-015766-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director Médico, y a Mario Solano Salas, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, a la recurrente [NOMBRE001], cédula de identidad no. [VALOR001], se le programe cita, se realicen los exámenes preoperatorios y se practique la cirugía requerida, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden</p>



	<p>dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a las autoridades accionadas, en forma personal.-</p>
61	<p>Sentencia 2015 - 017257. Expediente 15-015783-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden, Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en el mes programado por dichos funcionarios -noviembre de 2015- se le practique al amparado la intervención quirúrgica que necesita. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante, y siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden, Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos.</p>
62	<p>Sentencia 2015 - 017258. Expediente 15-015805-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
63	<p>Sentencia 2015 - 017259. Expediente 15-015853-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de</p>



	<p>las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
64	<p>Sentencia 2015 - 017260. Expediente 15-015857-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires en su condición de Director General y a Roy López Arias, en su condición de Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cita programada al recurrente, para el día 17 de febrero de 2016. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Taciano Lemos Pires en su condición de Director General y a Roy López Arias, en su condición de Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
65	<p>Sentencia 2015 - 017261. Expediente 15-015858-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal y Mario Boschini López, por su orden Director y Jefe de Cirugía y Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla o a quienes ocupen dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en el plazo de TRES MESES se le practique la intervención quirúrgica que le fue prescrita a la amparada. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de</p>



	<p>Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Alexis Rodríguez Madrigal y Mario Boschini López, por su orden Director y Jefe de Cirugía y Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla. El Magistrado Castillo declara con lugar el recurso, pero da razones diferentes.</p>
66	<p>Sentencia 2015 - 017262. Expediente 15-015867-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA ADJUNTA DE FRAUDES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JEFE DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO. Se declara con lugar el recurso en cuanto a la detención ilegítima del recurrente. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.</p>
67	<p>Sentencia 2015 - 017263. Expediente 15-015882-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se valore a la accionante en el Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, en forma personal.-</p>
68	<p>Sentencia 2015 - 017264. Expediente 15-015922-0007-CO. A las catorce horas con treinta</p>



	<p>minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
69	<p>Sentencia 2015 - 017265. Expediente 15-015924-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias y Ricardo Guerrero Lizano, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia y Rehabilitación, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindiquen tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Asimismo, de ser necesario deberán coordinar su atención con otro centro hospitalario que tenga disponibilidad de espacios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias y Ricardo Guerrero Lizano, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia y Rehabilitación, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
70	<p>Sentencia 2015 - 017266. Expediente 15-015930-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL ÁMBITO F DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a los policías penitenciarios Jonathan Morales Sibaja y Reynaldo Bonilla Toruño, de la escuadra diurna del Centro de Atención Institucional La Reforma o a quienes ocupen los cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de hábeas corpus. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días</p>



	<p>multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Cecilia Sánchez Romero y a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Ministra de Justicia y Paz y Director General del Centro de Atención Institucional La Reforma, respectivamente, o a quien en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. Notifíquese en forma personal a los recurridos.</p>
71	<p>Sentencia 2015 - 017267. Expediente 15-015942-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a Julio Montero Ubisco, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen los cargos, que inmediatamente coordinen en el ámbito de sus competencias para que la recurrente sea valorada en el Servicio de Ortopedia de ese Hospital, lo anterior dentro de un plazo menor a los tres meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a Julio Montero Ubisco, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.-</p>
72	<p>Sentencia 2015 - 017268. Expediente 15-015981-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DEL GUARCO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone separada. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y ordena continuar con la tramitación del recurso hasta su resolución de fondo</p>
73	<p>Sentencia 2015 - 017269. Expediente 15-016005-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FUNDACIÓN MONTERREY, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MONTERREY. Se rechaza de plano el recurso.</p>
74	<p>Sentencia 2015 - 017270. Expediente 15-016024-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ACUEDUCTO RURAL DE CALLE LAUREL EN LINDA</p>



	VISTA DE RÍO AZUL. Se rechaza de plano el recurso.
75	Sentencia 2015 - 017271. Expediente 15-016034-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso
76	Sentencia 2015 - 017272. Expediente 15-016072-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE FILADELFIA. Se rechaza de plano el recurso, en cuanto a la falta de resolución de la solicitud de anulación del procedimiento administrativo de cobro seguido en contra de la amparada. En lo demás, se da curso al amparo. El Magistrado Cruz Castro salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida. El Magistrado Castillo Viquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
77	Sentencia 2015 - 017273. Expediente 15-016073-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN CARLOS. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.
78	Sentencia 2015 - 017274. Expediente 15-016077-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y dispone continuar con la tramitación del proceso hasta emitir una decisión sobre fondo del asunto.
79	Sentencia 2015 - 017275. Expediente 15-016078-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DIRECCIÓN REGIONAL SAN CARLOS. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.
80	Sentencia 2015 - 017276. Expediente 15-016079-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS REGIONAL SAN CARLOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y dispone continuar con la tramitación del proceso hasta emitir una decisión sobre fondo del asunto.



81	Sentencia 2015 - 017277. Expediente 15-016080-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS, JEFA DEPARTAMENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN CARLOS. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y dispone continuar con la tramitación del proceso hasta emitir una decisión sobre fondo del asunto.
82	Sentencia 2015 - 017278. Expediente 15-016081-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DIRECCIÓN REGIONAL SAN CARLOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.
83	Sentencia 2015 - 017279. Expediente 15-016082-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DIRECCIÓN REGIONAL SAN CARLOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y dispone continuar con la tramitación del proceso hasta emitir una decisión sobre fondo del asunto.
84	Sentencia 2015 - 017280. Expediente 15-016083-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.
85	Sentencia 2015 - 017281. Expediente 15-016090-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DEFENSA PÚBLICA. En lo referente a la prueba pericial pretendida, estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2014-017760 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de octubre de dos mil catorce. En lo demás, se rechaza de plano el recurso.
86	Sentencia 2015 - 017282. Expediente 15-016110-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL COLEGIO ECOTURISMO DEL PACÍFICO, QUEPOS, PROFESORES DEL COLEGIO ECOTURISMO DEL PACÍFICO, QUEPOS. Se rechaza por el fondo el recurso.
87	Sentencia 2015 - 017283. Expediente 15-016126-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MIEMBROS JUNTA ADMINISTRATIVA DEL FONDO



	DE AHORRO Y GARANTÍAS DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, PRESIDENTA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE AHORRO Y GARANTÍAS DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, VICE PRESIDENTE DE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE AHORRO Y GARANTÍAS DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.-
88	Sentencia 2015 - 017284. Expediente 15-016130-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO, INSTITUTO COSTARRICENSE DEL CONCRETO Y DEL CEMENTO. Se rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2015 - 017285. Expediente 15-016162-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso
90	Sentencia 2015 - 017286. Expediente 15-016166-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIDAD DE COBROS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
91	Sentencia 2015 - 017287. Expediente 15-016168-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
92	Sentencia 2015 - 017288. Expediente 15-016181-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ABANGARES, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.
93	Sentencia 2015 - 017289. Expediente 15-016192-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL ESTADO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso
94	Sentencia 2015 - 017290. Expediente 15-016201-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
95	Sentencia 2015 - 017291. Expediente 15-016215-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE ASERRÍ, MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ. Se rechaza de plano el recurso.
96	Sentencia 2015 - 017292. Expediente 15-016218-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUCURSAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.



97	Sentencia 2015 - 017293. Expediente 15-016220-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORÍA LEGAL, GESTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS. MINISTERIO DE HACIENDA. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.
98	Sentencia 2015 - 017294. Expediente 15-016221-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SECCIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto, conforme lo indica en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en el penúltimo considerando de esta resolución.
99	Sentencia 2015 - 017295. Expediente 15-016225-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUTOTRANSPORTE LA TAPACHULA SOCIEDAD ANÓNIMA Se rechaza de plano el recurso
100	Sentencia 2015 - 017296. Expediente 15-016233-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso
101	Sentencia 2015 - 017297. Expediente 15-016235-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LEPANTO, CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se rechaza de plano el recurso.
102	Sentencia 2015 - 017298. Expediente 15-016237-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
103	Sentencia 2015 - 017299. Expediente 15-016243-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, CLÍNICA CARLOS DURÁN CARTÍN. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015-015264 de las 14:45 horas del 29 de setiembre de 2015, en cuanto al alegado acoso laboral del que es víctima y la violación al debido proceso en la evaluación de desempeño que se le realizó. Se rechaza por el fondo el recurso respecto de los demás extremos alegados.
104	Sentencia 2015 - 017300. Expediente 15-016248-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
105	Sentencia 2015 - 017301. Expediente 15-016249-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se



	rechaza de plano el recurso.-
106	Sentencia 2015 - 017302. Expediente 15-016251-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
107	Sentencia 2015 - 017303. Expediente 15-016253-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y dispone continuar con la tramitación del proceso hasta emitir una decisión sobre fondo del asunto.
108	Sentencia 2015 - 017304. Expediente 15-016256-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE HACIENDA. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.-
109	Sentencia 2015 - 017305. Expediente 15-016260-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
110	Sentencia 2015 - 017306. Expediente 15-016263-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone separada. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y ordena continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución de fondo..
111	Sentencia 2015 - 017307. Expediente 15-016264-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Se rechaza de plano el recurso.
112	Sentencia 2015 - 017308. Expediente 15-016283-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.-
113	Sentencia 2015 - 017309. Expediente 15-016290-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
114	Sentencia 2015 - 017310. Expediente 15-016296-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
115	Sentencia 2015 - 017311. Expediente 15-016300-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNALES DE SAN RAFAEL DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
116	Sentencia 2015 - 017312. Expediente 15-016307-0007-CO. A las catorce horas con treinta



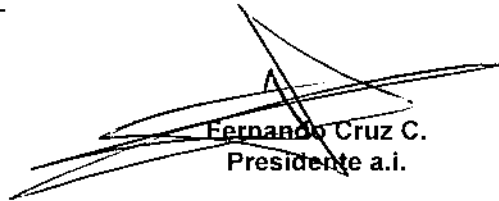
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
117	Sentencia 2015 - 017313. Expediente 15-016317-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone separada. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y ordena continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución de fondo.
118	Sentencia 2015 - 017314. Expediente 15-016318-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELITA, MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA. Se rechaza de plano el recurso.-
119	Sentencia 2015 - 017315. Expediente 15-016325-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE CARRERA DOCENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.-
120	Sentencia 2015 - 017316. Expediente 15-016332-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE OROTINA. Se rechaza de plano el recurso.-
121	Sentencia 2015 - 017317. Expediente 15-016341-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.-
122	Sentencia 2015 - 017318. Expediente 15-016347-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
123	Sentencia 2015 - 017319. Expediente 15-016354-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
124	Sentencia 2015 - 017320. Expediente 15-016367-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza de plano el recurso
125	Sentencia 2015 - 017321. Expediente 15-016377-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ TRAMITADOR, TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
126	Sentencia 2015 - 017322. Expediente 99-004632-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, MINISTRO DE



SALUD, MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se ordena desglosar el escrito presentado por los actores en la Secretaría de la Sala al ser las 10:08 horas del 6 de octubre de 2015, así como la prueba que lo acompaña, para que se tramite como un asunto nuevo. Archívese este expediente.

A las quince horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Fernando Cruz C.
Presidente a.i.